

Consortio de Aguas de l'Horta

Edicto del Consortio de Aguas de l'Horta sobre aprobación definitiva de la ordenanza de precios de acometidas sin obra civil.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial la ordenanza de precios de acometidas sin obra civil en el ámbito territorial del Consortio de Aguas de L'Horta, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo y se hace público el texto íntegro con la siguiente redacción:

Objeto

Artículo 1.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de las condiciones del servicio público de la acometida de agua potable sin obra civil del Consortio de Aguas de L'Horta.

Obligados al pago

Artículo 2º Están obligados al pago de los precios regulados en esta Ordenanza las personas físicas y jurídicas que soliciten o resulten beneficiadas por el servicio de acometida a la red general de agua potable.

Cuantía

Artículo 3º Precio de acometida sin obra civil.

El precio correspondiente a los servicios de acometida sin obra civil a la red consistirá en una cantidad fija determinada en función de los tipos que a continuación se detallan y con arreglo a los importes contenidos en los apartados siguientes, a los que deberá aplicarse el IVA correspondiente:

ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE SIN OBRA CIVIL		IMPORTE
Ud	Acometida de agua potable hasta 1" sin obra civil con instalación hasta llave de registro (longitud 1.5 m)	210,48 €
Ud	Acometida de agua potable hasta 1" sin obra civil con instalación hasta hornacina (longitud 1.5 m)	279,21 €
Ud	Acometida de agua potable hasta 1 y ½" sin obra civil con instalación hasta llave de registro (longitud 1.5 m)	280,53 €
Ud	Acometida de agua potable hasta 1" y ½" sin obra civil con instalación hasta hornacina (longitud 1.5 m)	391,62 €
Ud	Acometida de agua potable hasta 2" sin obra civil con instalación hasta llave de registro (longitud 1.5 m)	340,83 €
Ud	Acometida de agua potable hasta 2" sin obra civil con instalación hasta hornacina (longitud 1.5 m)	513,96 €
m	Suplemento por metro adicional de acometida de agua potable sin obra civil	10,99 €
Ud	Montaje hidráulico para alojamiento de contador en hornacina, por cada acometida	181,18 €

Obligación de pago Artículo 4º

La obligación de pago del precio regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, o la actividad que constituye su objeto, entendiéndose iniciada la misma en el momento de formalizar la solicitud del enganche a la red de agua potable.

DISPOSICION FINAL

Una vez aprobada definitivamente esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde la modificación o derogación.

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe recurso contencioso - administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a de su publicación BOP, y de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Picanya, 17 de enero de 2018.—El presidente, Josep Almenar Navarro.

2018/1158